ADICION DEL CONTRATO No. 014-2022 – RPC NO. 26622 del 26/07/2022

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.084 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 1996 expedido por la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por una parte y por la otra FERRETERIA METROPOLIS SAS, identificado con el NIT No. 802.004.266-1, representante legal ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES NARANJO identificada con cédula de ciudadanía No. 7.460.626 de Barranquilla – Atlántico, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo adicionar en valor y tiempo el contrato No. 014-2022, en razón a lo siguiente: 1.- En la necesidad expuesta en documento de estudio de conveniencia y oportunidad adiado 01 de agosto del 2022 por el Profesional Universitario Grado 11 que ejerce las funciones de Jefe de Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, que actúa en este caso como supervisor del contrato celebrado por esta Dirección Seccional, en la que nos indica lo siguiente.

Esta contratación fue resultado del proceso SMC-003-2022 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de $ 35.699.624 incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad de $ 14.300.376.

Ahora bien, mediante RESOLUCIÓN No. 1709 del 27 JUL. 2022 “por el cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”, se realiza traslado presupuestal por valor de $ 3.450.500,00 en el rubro A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.

Lo anterior permitiría adquirir mayor cantidad de elementos, herramientas y materiales para el desarrollo de las actividades propias de la unidad de mantenimiento.

La oficina de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Soporte Tecnológico previendo los futuros requisitos de mantenimiento que solicitarían los diferentes despachos y dependencias de esta seccional, como consecuencia del regreso de los servidores judiciales y administrativos a las instalaciones físicas, considera oportuna y conveniente solicitar a esta Dirección una adición a este contrato en aras de contar con el material suficiente para atender estas necesidades.

Los materiales y elementos adquiridos de esta modificación se mantendrían almacenados correctamente en bodega evitando su deterior o vencimiento con el fin de poder cumplir a cabalidad las expectantes solicitudes de mantenimiento.

El valor a adicionar es la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 17.750.716) incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

La lista de materiales solicitados para su adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	**ADECUACIONES**				
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	5	$ 35.406	$ 177.030
1,02	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	5	$ 22.553	$ 112.765
1,03	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	5	$ 74.499	$ 372.495
1,04	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	5	$ 26.336	$ 131.680
1,05	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	5	$ 32.921	$ 164.605
1,06	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48mm x 5m	ROLLO	5	$ 10.303	$ 51.515
1,07	CINTA PAPEL 50mm	ML	150	$ 86	$ 12.900
1,08	ESMALTE BLANCO	GALÓN	5	$ 66.859	$ 334.295
1,09	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	8	$ 63.347	$ 506.776
1,10	IGASOL	CUÑETE	3	$ 163.585	$ 490.755
1,11	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22x2.44MTS	UND	20	$ 27.078	$ 541.560
1,12	LAMINA FIBRA MINERAL 60cmx60cmx14mm	UND	20	$ 15.279	$ 305.580
1,13	PEGACOR GRIS 25KG	UND	5	$ 15.076	$ 75.380
1,14	PERFIL ANGULO 1"x1" CAL.26 x 2.44MTS	UND	15	$ 2.097	$ 31.455
1,15	PERFIL OMEGA CAL. 26 x 2.44MTS	UND	15	$ 4.327	$ 64.905
1,16	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" x 3/4" CAL.26 x 2.44MTS	UND	15	$ 4.057	$ 60.855
1,17	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	14	$ 161.628	$ 2.262.792
1,18	RODILLO DE FELPA	UND	10	$ 6.842	$ 68.420
1,19	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	10	$ 9.039	$ 90.390
1,20	Sellador Impermeabilizante Para Pisos 1GalON: producto para la protección de superficies horizontales contra la humedad y agentes externos que puedan afectar su calidad y apariencia tales como contaminación (moho) hongos y bacterias, sellando sus poros sin formar película lo que permiten que las superficies transpiren. Sin alterar la apariencia natural de las superficies.	UND	10	$ 106.510	$ 1.065.100
1,21	Pavement Sellante autonivelante para pisos 300ml: Sellador elástico monocomponente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica.	UND	10	$ 31.578	$ 315.780
2	**ELECTRICO**				
2,01	PANEL LED 60X60 48W	UND	15	$ 77.909	$ 1.168.635
2,02	PANEL LED 30X120 48W	UND	15	$ 86.948	$ 1.304.220
2,03	CABLE DUPLEX 2x12	ML	50	$ 2.695	$ 134.750
2,04	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	100	$ 3.131	$ 313.100
2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	100	$ 3.131	$ 313.100
2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	100	$ 3.131	$ 313.100
2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	100	$ 2.238	$ 223.800
2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	100	$ 2.238	$ 223.800
2,09	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	100	$ 2.238	$ 223.800
2,10	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	100	$ 1.535	$ 153.500
2,11	CAJA DE SOBREPONER 2x4	UND	5	$ 1.636	$ 8.180
2,12	CINTA AISLANTE NEGRA 19mm (ROLLO 20ML)	UND	5	$ 16.169	$ 80.845
2,13	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	5	$ 3.977	$ 19.885
2,14	INTERRUPTOR DOBLE	UND	5	$ 6.452	$ 32.260
2,15	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5	$ 4.652	$ 23.260
2,16	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	4	$ 35.405	$ 141.620
2,17	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	4	$ 35.405	$ 141.620
2,18	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	4	$ 41.400	$ 165.600
2,19	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	5	$ 41.400	$ 207.000
2,20	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	5	$ 10.264	$ 51.320
2,21	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	5	$ 10.264	$ 51.320
2,22	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	5	$ 10.264	$ 51.320
2,23	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	5	$ 10.808	$ 54.040
2,24	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	4	$ 5.525	$ 22.100
3	**HERRAMIENTAS**				
3,01	BROCHA 2"	UND	10	$ 2.096	$ 20.960

3,02	BROCHA 4"	UND	10	$ 4.732	$ 47.320
4	**HIDROSANITARIO**				
4,01	FLUXOMETRO PARA ORINAL FLUJO AJUSTABLE	UND	1	$ 563.367	$ 563.367
4,02	FLUXOMETRO PARA SANITARIO FLUJO AJUSTABLE	UND	1	$ 468.689	$ 468.689
4,03	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	2	$ 27.213	$ 54.426
4,04	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	5	$ 21.801	$ 109.005
4,05	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	5	$ 6.301	$ 31.505
4,06	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UND	2	$ 257.974	$ 515.948
4,07	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	5	$ 6.358	$ 31.790
5	**VARIOS**				
5,01	CANCAMO CERRADO #8	UND	100	$ 46	$ 4.600
5,02	CHAZOS 1/4"	UND	16000	$ 14	$ 224.000
5,03	LIJA DE AGUA #150	UND	50	$ 545	$ 27.250
5,04	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	500	$ 101	$ 50.500
5,05	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	500	$ 18	$ 9.000
5,06	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	500	$ 26	$ 13.000
5,07	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	500	$ 47	$ 23.500
5,08	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	500	$ 69	$ 34.500
5,09	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	500	$ 31	$ 15.500
5,1	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	500	$ 25	$ 12.500
SUB - TOTAL				**$**	**14.916.568,00**
IVA (19%)				**$**	**2.834.148**
TOTAL				**$**	**17.750.716**

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Es de anotar que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto contractual y que en el estudio previos se hizo referencia que, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Por los que se sugiere adicionar en valor según tabla anexa y en tiempo 30 días.

Por lo anterior, y como quiera que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto del contrato solicita que se adicione el valor del contrato y en tiempo por treinta (30) días y en valor por la suma de $ 17.750.716.oo incluido impuestos y contribuciones de ley.

2.- Que la adición se encuentra amparada por el siguiente CDP con recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7022	2022-06-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	$ 14.300.376
822	2022-08-02	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	9	$ 3.450.500

En consecuencia de lo anterior, el contrato se adiciona de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA – La cláusula segunda del contrato quedará de la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente adición será de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS $ 17.750.716.oo, incluidos impuestos y contribuciones de ley. Para un total del valor del contrato de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS

CUARENTA PESOS $ 53.450.340.oo CLAUSULA SEGUNDA –la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: El plazo que se adiciona será de treinta (30) días, más al plazo original, quedando el plazo total de sesenta (60) días calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal. CLAUSULA TERCERA: LA CLAUSULA VEINTIUNA quedará de la siguiente forma: GARANTIAS El contratista deberá adicionar o ampliar las garantías del contrato principal, según sea el caso, so pena de que este contrato adicional No. 1 no sea ejecutable a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en los términos del presente adicional, de conformidad al valor adicionado. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD.- Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente ADICION. CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO El presente adicional No. 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 23 días de agosto del 2022



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FERRETERIA METROPOLIS SAS,
NIT NO. 802.004.266-1
Rep. legal ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES NARANJO
C.C. NO.7.460.626 de Barranquilla – Atlántico
CONTRATISTA

Proyectó: Nelson Emilio Robles Coronell

Original firmado